

Río Gallegos, 1 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.829/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna MOLINA, Patricia Daniela, solicita mediante nota y formulario, se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración, de la misma Universidad Nacional;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Introducción al Uso de Aulas Virtuales, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Lectura y Comprensión de Textos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Técnicas Cuantitativas, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas de Información I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria III, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Formulación de Proyectos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria IV, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía de la Universidad, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia en la asignatura Optativa, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA Artículo 147°, inciso "b" es facultad del Sr. Decano otorgar éstas equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Daniela MOLINA (DNI N° 31.935.781) en la asignatura Taller de Introducción al Uso de Aulas Virtuales de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con el Taller "Realidad Aumentada en Educación" y el Taller "Convenio Colectivo de Trabajo 366/06", del Programa de Formación y Orientación para el Mejoramiento de las Aptitudes Profesionales (FORMA.NDO) del Trabajador NODOCENTE, de la misma Universidad Nacional.-

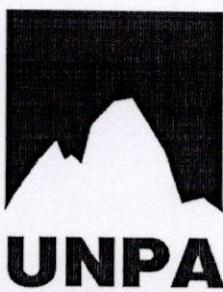
ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Daniela MOLINA (DNI N° 31.935.781) en la asignatura Taller de Lectura y Comprensión de Textos de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera

///



DISPOSICIÓN

N° 583/2023



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la misma Universidad Nacional.-
ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Daniela MOLINA (DNI N° 31.935.781) en la asignatura Administración Universitaria I de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Comportamiento Organizacional, Administración I y Administración II de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Daniela MOLINA (DNI N° 31.935.781) en la asignatura Técnicas Cuantitativas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Estadística y Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Daniela MOLINA (DNI N° 31.935.781) en la asignatura Administración Universitaria II de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Administración II, Administración Financiera y la Optativa I/Electiva I Costos para la toma de Decisiones, de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Daniela MOLINA (DNI N° 31.935.781) en la asignatura Sistemas de Información I de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Informática para la Gestión, de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 7°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Daniela MOLINA (DNI N° 31.935.781) en la asignatura Administración Universitaria III de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Derecho Empresarial II, Administración II y Administración de Recursos Humanos, de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 8°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Daniela MOLINA (DNI N° 31.935.781) en la asignatura Formulación de Proyectos de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Seminario de Administración y Formulación y Evaluación de Proyectos, de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 9°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Daniela MOLINA (DNI N° 31.935.781) en la asignatura Administración Universitaria IV de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sistemas Contables II, Cálculo Financiero, Técnica Impositiva y Seminario de Gestión de las Organizaciones, de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Patricia Daniela MOLINA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 11°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG